



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 07

Bogotá, JULIO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: SINDY LORENA MORENO GUERRERO Identificación: 1.014.222.365 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: CALLE 70 C 112- 89 - BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3138474828 E-mail de contacto: LORENAMORENO3@HOTMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR VICTOR ALFONSO FLOREZ OVIEDO Cargo: SUBDIRECTOR ESCUELA DE LOGÍSTICA Resolución de Nombramiento: 006 fechada el 21 de enero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 005-CENACEDUCACION-2025 Fecha de suscripción: 27 de enero de 2025.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 11-46-101071425 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 27 de enero de 2025 Aprobado por: Coronel HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 6325– CRP 2025 Fecha expedición: DEL CDP 2025-01-19 – CRP 2025-01-27 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16 Valor total: \$ 40.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	27 de enero de 2025.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	29 de agosto de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) QUE SE DESEMPEÑE COMO ASESOR JURÍDICO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Proporcionar asesoría jurídica integral a la Dirección de la Escuela de

PATRIA HONOR LEALTAD



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

	Logística en asuntos disciplinarios, administrativos, de Derecho internacional humanitario y derechos humanos. 2. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por la Dirección de la Escuela de Logística, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la unidad Militar. 3. Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material, que se desarrollan en la unidad Militar. 4. Gestionar dentro de los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 los derechos de petición, así como las acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la plana y/o estado mayor de la unidad. 5. Socializar y actualizar en temas jurídicos la Dirección de la Escuela de Logística y miembros de la unidad militar de acuerdo a las necesidades que el comando de la unidad estime convenientes. 6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Dirección de la Escuela de Logística en temas de conocimiento que le sean solicitados. 7. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 9. De conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo 3, compilado en el decreto 1080 de 2015 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 11. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 12. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 13. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 14. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en el ejercicio de la profesión, en la cual, solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan. 15. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 16. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 17. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 18. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor,
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SGS310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional.

19. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la unidad Militar donde presta sus servicios profesionales.

20. Asistir a los comités, reuniones, consejos académicos que se requieran por parte de la dirección y subdirección de la ESLOG, brindando acompañamiento jurídico en la toma de decisiones.

21. Realizar acompañamiento jurídico al rector de la institución de educación superior de la ESLOG en cuanto al desarrollo procesal de los diferentes procesos que cursen en la escuela.

22. Asesorar jurídicamente los procesos de actualización y generación de manuales académicos.

23. Proyectar jurídicamente los procesos contractuales de prestación de servicios y hora cátedra de la escuela de logística.

24. Proponer y participar en las propuestas de modificación y/o actualización la normatividad jurídica actual, ajustándola a las necesidades actuales de la fuerza y de la transformación del ejército nacional.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SGR310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

	información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. Así mismo, en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 Y SL48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC8310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

	la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 21. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 22. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 23. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 24. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 25. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 26. Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato. 27. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SGR310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

	contratación. 28. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 29. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.			
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO 2025			
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	Obligación No. 1: Proporcionar asesoría jurídica integral a la Dirección de la Escuela de Logística en asuntos disciplinarios, administrativos, de Derecho internacional humanitario y derechos humanos.			
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
	01	Investigación disciplinaria	N/A	1 Se culmina la instrucción de las investigaciones SIDA 36064 y 10408 y se devuelve a funcionario competente para toma de decisión de fondo 2. Se realiza acompañamiento jurídico frente a la audiencia de instalación, descargos y pruebas dentro de la investigación 3652 3. En audiencia de pruebas se niega la totalidad de pruebas, se presentó recurso de apelación, evaluado viabilidad aprobando remite al CEMIL para que este sea resuelto. 4. se apoya en la instrucción de investigación 37716 pendiente prueba DIPER 5. Se asiste a reunión mensual coordinación jurídica en las instalaciones de CEMIL
	Obligación No. 3: Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material, que se desarrollan en la unidad Militar.			

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Investigación disciplinaria	N/A	1 Se culmina la instrucción de las investigaciones SIDA 36064 y 10408 y se devuelve a funcionario competente para toma de decisión de fondo 2. Se realiza acompañamiento jurídico frente a la audiencia de instalación, descargos y pruebas dentro de la investigación 36529. 3. En audiencia de pruebas se niega la totalidad de pruebas, se presentó recurso de apelación, se evaluó viabilidad aprobando y se remite al CEMIL para que este sea resuelto. 4. se apoya en la instrucción de la investigación 37716 pendiente prueba DIPER 5. Se asiste a reunión mensual de coordinación jurídica en las instalaciones de CEMIL
Obligación No. 4. Gestionar dentro de los términos establecidos en la ley 1755 de 2015 los derechos de petición, así como las acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la plana y/o estado mayor de la unidad.			
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

	1. 0 1	RESPUESTA DERECHOS DE PETICIÓN E INCIDENTES DE DESACATO	N/A	1. TRAMITE POR ESLOG.xlsx 2. respuesta PQRSD R- Q1218007 ANONIMO 3. Auto inadmisión 002-2025 ESLOG ANONIMO 4. Respuesta a AUTO SAR AT - 567 de 2025 5. Respuesta requerimiento con radicado 2025-732- 0020828-3. Ref- Solicitud designación perito ID SIDAIE No 36933-CEMIL. 6. Asunto- Respuesta 2025252001486951. Ref- AUTO SAR AT- 410 de 2025 7. respuesta PORSD R-C, 1215701 8. SOLICITUD COMANDO DE TRANSICIÓN 9. 0 Asunto- Solicitud autorización contratos hora catedra. Ref- vinculación docentes HC ESLOG 2025-2 10. ACCIONES IMPLEMENTADAS AUTOS.xlsx 11. Asunto- Informe seguimiento semanal medida cautelar ESLOG. REF- semana comprendida del 10/07/25 al 17/07/25 12. RESPUESTA ESLOG 1212294.pdf	
--	-----------	---	-----	---	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

				13. RESPUESTA ESLOG 1212294 14. Respuesta PQRSD RC- Q1211419 -121420 15. Respuesta RC-P1214795 16. respuesta PQRSD R-P 1217177. 17. •= Asunto- Respuesta requerimiento Ref- investigación administrativa N° 019626 de 2023 18. Asunto- remisión por competencia petición de información investigación administrativa N° 019626 de 2023. 19. a respuesta PQRSD R-P 1211181. 20. DATRA Informe mensual JULIO acciones medida cautelar ESLOG. 21. Solicitud autorización uso polígono. 22. JEP Informe mensual JULIO acciones medida cautelar ESLOG. 23. JEP Informe mensual JUNIO acciones medida cautelar ESLOG. 24. Asunto- Informe seguimiento semanal medida cautelar ESLOG. REF- semana
--	--	--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

				comprendida del 26/06/25 al 03/07/25. 25. Asunto- Remisión informe presunta Falsedad de diplomas. 26. Informe seguimiento semanal medida cautelar ESLOG. REF- semana comprendida del 19/06/25 al 26/06/25 27. Asunto- Respuesta circular No 2025390018707683 REF- seguimiento procesos pendientes cobro. 28. Solicitud cronograma e información inicio de actividades. AUTO SAR AT 496 DE 2025 29. Asunto- DERECHO DE PETICIÓN - Solicitud de información. AUTO AT - 461 de 2025 30. Respuesta QUEJA PQR 1204366 31. ESLOG Respuesta circular No 2025390018707683 32. Asunto- Informe seguimiento semanal medida cautelar ESLOG. REF- semana comprendida del 12/06/25 al 19/06/25 33. Asunto- Cumplimiento a orden judicial. REF-
--	--	--	--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

				evidencia No 202511-40931 34. Asunto- Respuesta a requerimiento 3431001-S-2025-163391 35. Asunto- Informe estado usuario SIJEN 36. Asunto- Informe seguimiento semanal medida cautelar ESLOG. REF- semana comprendida del 05/06/25 al 11/06/25 37. Asunto- Respuesta requerimiento. Ref- verificación de información. 38. Solicitud designación perito ID SIDA E No 36786-2025. 39. Solicitud designación perito ID SIDA E No 10986-2025. 40. Asunto- Respuesta requerimiento con radicado RS20250327063298
5. Socializar y actualizar en temas jurídicos la Dirección de la Escuela de Logística y miembros de la unidad militar de acuerdo a las necesidades que el comando de la unidad estime convenientes.				
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	
01	auto medidas cautelares	Auto SAR 068 de 2024	1. Se capacita al personal de la escuela de logística en la medida cautela impuesta por la JEP respecto de los predios ,	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

			las prohibiciones y los pronunciamientos de la autoridad hasta la fecha, en procura de evitar incumplimiento
	2	Solicitud de autorizaciones a la JEP	En fecha 5 de junio de 2025 se recepciona por parte de la dirección de apoyo a la transición del departamento jurídico integral del ejército nacional oficio con radicado 46 93 por medio del cual requieren la dirección de la escuela de logística que informe a la jurisdicción tampón tan pronto se obtenga respuesta definitiva sobre la activación de Poliza institucional de todo riesgo por daños materiales o cualquier otra circunstancia que permite reactivar la solicitud de intervención En fecha 26 de junio de 2025 se remite oficio a la empresa COLOREAL que tiene por asunto Solicitud cronograma e información inicio de actividades. En cumplimiento a lo ordenado en AUTO SAR AT 496 DE 2025 "En fecha 26 de junio de 2025 se elabora remisión por competencial rector del colegio militar José Antonio Galán con el animo de obtener respuesta a la solicitud de la JEP en fecha 27 de junio de 2025 se remite oficio con radicado 2025745001643811 al correo qrsf@colmiljoseantoniogalan.edu.co 16/07/2025 se toma contacto con el señor SP RA TORRES docente de la institución quien proporciona correo qrsf@colmiljoseantoniogalan.edu.co al cual se reitera solicitud 17/07/2025 se acusa recibido por parte del colegio, indicando

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

				termino de respuesta de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1755 de 2015" 16 de julio de 2025 se remite a CACIM para lode su competencia no se evidencian acciones requeridas para la Escuela de Logistica no se evidencian acciones requeridas para la Escuela de Logistica "16/julio/2025 se publica notificación por estado , se cuentan 5 días para apelación en compañía de DATRA se estructura presunta defensa, recurso de apelación." este proceso fue vinculado al siniestro asumido por MAFRE por lo que s eunifico y se desistio del particular 15/07/2025 se solicita al Jefe del Dispensario medico se sirva remitir cronograma de actividades de acuerdo a solicitud de la JEP 17/07/2025 se da lectura para el uso de elementos en recurso de apelación "17/07/2025 se solicita a oficial s3 de la escuela de logistica emita informe en procura de dar repsuesta a 5 de los 6 puntos requeridos compromiso lunes 21 de julio 17/07/2025 se eleva solciitud al Comando Conjunto Estratégico de Transición con el animo que ""emita certificación indicando que no se modificará topográfica ni físicamente el área a utilizar"""
Obligación No. 21. Realizar acompañamiento jurídico al rector de la institución de educación superior de la ESLOG en cuanto al desarrollo procesal de los diferentes procesos que cursen en la escuela.				

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

	N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:												
	01	Plan y anexos	plan 00041925 del 31 de diciembre de 2024	se realiza verificación de los expedientes contractuales en los cuales el Director de la Escuela de Logística funge como Gerente de proyecto. se realiza acompañamiento en el proceso de verificación de nómina y pac												
	Obligación No. 23. Proyectar jurídicamente los procesos contractuales de prestación de servicios y hora cátedra de la escuela de logística.															
	N o	TIPO: OFICIOS DOCUMEN TO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:												
	01	Plan y anexos	plan 00041925 del 31 de diciembre de 2024	1. se eleva solicitud de autorización para la contratación de personal de hora catedra de la escuela de logística ante el Centro de Educación Militar y Comando de Educación y Doctrina la Escuela de Logística para el mes de agosto de 2025,												
1. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ 40.800.000 Valor autorizado a pagar \$ 5.100.000															
2. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES JUNIO <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>Aporte Salud</td><td>COMPENSAR</td><td>\$416.100</td></tr><tr><td>Aporte Pensión:</td><td>PROTECCIÓN</td><td>\$532.700</td></tr><tr><td>Aporte ARL:</td><td>COLMENA</td><td>\$17.400</td></tr></table>				Obligación	Entidad	Vlr. Pago	Aporte Salud	COMPENSAR	\$416.100	Aporte Pensión:	PROTECCIÓN	\$532.700	Aporte ARL:	COLMENA	\$17.400
Obligación	Entidad	Vlr. Pago														
Aporte Salud	COMPENSAR	\$416.100														
Aporte Pensión:	PROTECCIÓN	\$532.700														
Aporte ARL:	COLMENA	\$17.400														

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

3. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
4. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
5.RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
5. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000), correspondiente del mes JULIO , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, JULIO de 2025

SUPERVISOR


MAYOR. VICTOR ALFONSO FLOREZ OVIEDO
SUBDIRECTOR ESCUELA DE LOGÍSTICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
Bogotá
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

